

RESOLUCION No.048 DEL 31 DE MARZO 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES  
PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE  
BUCARAMANGA"**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, "Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)"
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, "A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior."
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2025, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0099 del 27 de julio del 2023, "Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2025", en cuyo artículo 1º dispone: "Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la CATEGORIA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto."
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2025 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 5.2%, como se observa en la siguiente gráfica:

**RESOLUCION No.048 DEL 31 DE MARZO 2025**



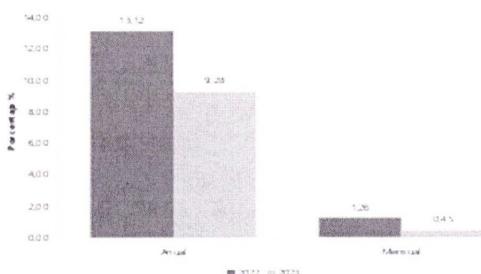
**Boletín técnico**

Bogotá  
10 de enero de 2024

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Diciembre 2023**

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2024 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2024 más la inflación del año 2025 que fue del 5.2% de conformidad con la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2024} + \text{Variación Final IPC Año 2024} = \text{Valor Sesión Año 2025};$$

G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 la cual fue determinada mediante el decreto municipal 0099 del 27 de julio del 2024, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los horarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2025:

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2025
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700

**RESOLUCION No.048 DEL 31 DE MARZO 2025**

2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9,28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
<b>2024</b>	<b>5.2%</b>	<b>\$35.639</b>	<b>\$ 685.362</b>	<b>\$ 721.000</b>

*Valor Sesión 2024 (685.362) + Variación Final IPC Año 2024 (5.2%)*

*=Valor Sesión Año 2025 (\$721.000)*

- G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios los días causados de los días dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo del 2025.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2025, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los días dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo del 2025.
- J. En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

- K. **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo del 2025.

**RESOLUCION No.048 DEL 31 DE MARZO 2025**

la suma de \$721.000 por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

L. concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	29
02	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	12
03	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	29
04	JAVIER AYALA MORENO	12
05	ELKIN YESID BELLO PEÑA	29
06	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	12
07	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	12
08	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	12
09	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	9
10	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	10
11	HENRY GAMBOA VARGAS	12
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	12
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	12
14	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	12
15	NELSON MANTILLA BLANCO	12
16	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	12
17	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	12
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	12
19	DANIELA TORRES ZARATE	11

**ARTICULO SEGUNDO:** Que los Honorables concejales, Oscar Mauricio Arenas Valdivieso-(17) Sesiones, Javier Ayala Moreno- (17) Sesiones, Luis Fernando Castellanos- (17) Sesiones, José David Cavanzo Ortiz- (17) Sesiones, Andrés Felipe Diaz Arévalo- (16) sesiones, Oscar Javier Díaz Laytón (17) Sesiones, Jorge Edgar Flórez Herrera- (12) sesiones, Henry Gamboa Vargas -dieciséis (16), Robin Anderson Hernández Reyes- Diecisiete (17), Diego Armando Lozada Trujillo- Diecisiete (17), Camilo Andrés Machado Ardila-Doce (12), Nelson Mantilla Blanco- Diecisiete (17), Carlos Felipe Parra Rojas -Doce (12), Tito Alberto Rangel Arias- Diecisiete (17), Cristian Andrés Reyes Aguilar- Diecisiete (17), Daniela Torres Zarate- Quince (15) sesiones, se les cancelaron según Resolución No.041 del 17 de marzo del 2025.

**ARTICULO TERCERO:** a continuación, relaciono a los siguientes Honorables concejales que no asistieron a la sesión plenaria los días: **OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**, No asistió a la sesión plenaria realizada el día veinticinco (25), veintiocho (28), y treinta (30) de Marzo del 2025, **JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA** Veinticinco (25), Y Veintiséis (26), de marzo del 2025 y **DANIELA TORRES ZARATE**, No asistió el día Veintisiete (27) de Marzo del 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

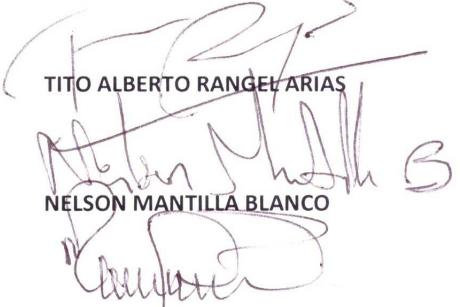
**RESOLUCION No.048 DEL 31 DE MARZO 2025**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y Uno (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente,



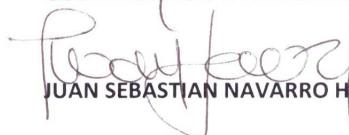
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Primer Vicepresidente,



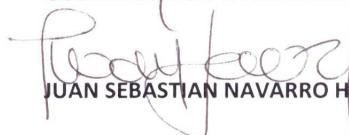
NELSON MANTILLA BLANCO

Segundo Vicepresidente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyecto: Vianeth P.- Of. De la secretaria general

Revisó Aspectos Jurídicos: - Nathalie D. Mendoza Mejía

Revisó Aspectos presupuestales y financieros: - Sandra Milena Ibáñez

Revisó: Juan Sebastián Navarro Herazo